CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2022 "ADQUISICION DE MOTOCARROS PARA EL MUNICIPIO DE MRA"- ID 413.929

INFORME DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 16 dias del mes de mayo, se presenta el Informe resultante de la Evaluación de Ofertas inherente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2022 "ADQUISICION DE MOTOCARROS PARA EL MUNICIPIO DE MRA"- ID 413.929.,** elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a efectos de elevarlo a consideración de la Sra. Intendenta.

Que, fueron designados los miembros para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas conforme al siguiente detalle:

- **Lic. Mirian Elizabeth Acosta Medina,** Directora General de Administración y Finanzas.
- **Sr. Antonio Bazan, Director** de la Direccion de Servicios Generales.

2. ANTECEDENTES

Que por Memorandum N° 040/2022, de fecha 07 de abril de 2022 presentada por el Sr. Antonio Bazan Director de la Dirección de Servicios Generales solicitando el inicio de contratación de la "ADQUISICION DE MOTOCARROS PARA EL MUNICIPIO DE MRA".-

Que, por Dictamen U.O.C. N° 31/22, de fecha 12 de abril de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones, refiere que la convocatoria es por un monto total a contratar de Gs. 165.558.797 (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones quinientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y siete).

Que la Municipalidad de Mariano Roque Alonso ha previsto la ejecución del PAC con ID Nº 413.929, cuya base de la convocatoria se halla ajustada a las disposiciones de la ley Nº 2051/2003" de Contrataciones Públicas" y al decreto reglamentario Nº 2292/19 y las documentaciones estándar aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-

Que, el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2022 "ADQUISICION DE MOTOCARROS PARA EL MUNICIPIO DE MRA"- ID 413.929, fue elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso y puesta a consideración de la máxima autoridad.-

Que, por Resolucion 601/2022 I.M., SE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2022 "ADQUISICION DE MOTOCARROS PARA EL MUNICIPIO DE MRA"- ID 413.929, de fecha 12 de abril.

Que, por Nota UOC N° 236/2022 en fecha 22 de abril de 2022, fueron invitadas a participar de este Acto las siguientes empresas, cuyas notas constan en antecedentes: **ALEX S.A., CHACOMER SAE, A.M. REGUERA S.A., MARIO JAVIER GENEZ AGUILAR, OSCAR HUGO CACERES FERREIRA, REIMPEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Que, el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Direccion General de Administracion y Finanzas, emite la Declaracion Jurada, por el cual informa que la presente contratación afecta al rubro **530** del Programa N° 2-1-3 y cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 718/2022 de fecha 18 de abril de 2022.

4. APERTURA DE SOBRES OFERTAS.

En la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay a los 13 dias del mes de mayo de 2022, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, ubicada en la planta baja de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, sito en la Avenida Boquerón esq. Ballivian, siendo las 10:00 horas se da inicio al acto de la apertura de sobres de las cuatros ofertas correspondiente al llamado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2022 "ADQUISICION DE MOTOCARROS PARA EL MUNICIPIO DE MRA"- ID 413.929.**, prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, con la presencia de los señores: Lic. Christian Arévalo, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones y un oferente presente:

Acto seguido se procede a la apertura a la oferta presentada, según el siguiente detalle:

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. Administración y Finanzas

Antonio Bazan
Director de Servicios Generales
Municipalidad de Mariano Roque...

Nº	OFERENTE	Nº DE RUC	CORREO ELECTRONICO	CANTIDAD DE FOLIOS FIRMADOS Y SELLADOS	MONTO DE LA OFERTA
1	CHACOMER SAE	80013744-2	rommya@gmail.com	19	Gs.150.236.192

A continuación se procede a la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos solicitados en el PBC conforme al siguiente detalle:

Nº	Empresa	Formulario de la Oferta	Documentos que acreditan capacidad legal del firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas	SIPE Nº
1	CHACOMER SAE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA Gs 5.000.000.	PRESENTA	1691951

5. INFORME JURIDICO.

En carácter de representante por la Dirección Jurídica en la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2022 "ADQUISICION DE MOTOCARROS PARA EL MUNICIPIO DE MRA"- ID 413.929.,** se remite el informe jurídico resultante de la verificación de las ofertas presentadas.

VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

Nº	Empresa	Garantía Mantenimiento de Oferta DECLARACION JURADA	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad	Representación suficiente del firmante de la Oferta	Formulario de Oferta
1	CHACOMER SAE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

6. INFORME SINARH:

Verificación Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03" ....

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. Administración y Finanzas

Antonio Bazan
Director de Servicios Generales
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones realizo la verificacion de los datos en el SINARH:

CHACOMER SAE

Ord	Nombres y Apellidos	CI N°
1	**SANTIAGO MONTI**	**685.944**
2	**OSCAR BENITEZ**	**245.934**
3	**ROLAND WALDE**	**699.029**
4	**ERNESTO EALDE**	**431.816**
5	**THOMAS WALDE**	**1.001.123**
6	**CARLOS WALDE**	**333.729**
7	**AGNES FUNK**	**745.767**
8	**GISELA LOEWEN**	**327.340**
9	**ALICE PANKRATZ**	**834.845**
10	**AGATHA LEPP**	**1.292.872**

Que, este comité de Evaluación, con respaldo documental anexado al expediente y conforme al informe del SINARH y del análisis de las condiciones de cada uno de los representantes legales y trabajadores de la firma participante, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

7. REGISTRO DE INHABILITADOS.

Se ha consultado el registro de amonestados e inhabilitados del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), con los números de RUC correspondientes de la empresa participante:

1. **CHACOMER SAE RUC N° 80013744-2**

De acuerdo a los Registros del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, se constata que las Firmas mencionadas mas arriba,no forman parte del Registro de Inhabilitados, por tanto, se encuentra habilitada a presentar ofertas.

8. ACLARACIONES LEGALES Y TÉCNICAS SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

CHACOMER SAE

- Mediante correo electrónico por Nota UOC N° 297/2022 de fecha 16 de mayo de 2022 , recepcionado en misma fecha, se solicita lo siguiente:

Fotocopia de cedula de las personas que menciona en su declaración jurada en foja 7 de su oferta.

Respuesta: La firma remitio la documentación solicitada en tiempo, y en forma.

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. Administración y Finanzas

Director de Servicios Generales
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

9. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION FORMAL, TECNICO Y FINANCIERO de la empresa que infiere en este informe.

Referencia: Cumple (C) No Cumple (NC) No aplica (NA) Observaciones (*)

DOCUMENTOS	CHACOMER SAE
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**C**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	**C - PRESENTA ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD A.I.Nº. 159/2020 DE FECHA 29/05/2020.**
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	C
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	C
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios (**)	**C**
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NA
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (*)	NA
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	NA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NA
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	C
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	C
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	C
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	C
Oferentes en Consorcio.	NA
Copia de facturaciones y/o contratos y recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**C**
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**C**
Constancia de RUC emitida por la SET.	**C**
Balance de los años 2018-2019 y 2020 Formulario N° 501 IRE SIMPLE.de los años 2018-2019 y 2020	**C**
Formulario N° 515- IRP .de los años 2018-2019 y 2020	**NA**
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**C**
Autorización del Representante de la marca ofertada, CONFORME AL FORMULARIO INDICADO EN LA SECCION FORMULARIOS.	**C**
Garantía escrita conforme a las es pecificacion estécnicas del ítem ofertado	**C**
Catalogo de lo ofertado	**C**

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. Administración y Finanzas

Antonio Bazan
Director de Servicios Generales
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

10. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de la empresa oferente, cuantificando la experiencia en provisión de moto carros o motocicletas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años 2019 – 2020 - 2021., de conformidad a la ***SECCION DE REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION***

CHACOMER SAE		
CUADRO DEMOSTRATIVO DE CONTRATOS Y/O FACTURAS DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS (2019 - 2020 -2021)		
AÑO	**CONTRATO Y/O FACTURA**	**MONTO**
2021	CONTRATO N° 35/21	1.466.140.000
TOTAL		1.466.140.000
MONTO DE LA OFERTA		150.236.192
50 % DE LA OFERTA		**75.118.096**

11. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de la empresa, en el marco de la presente licitación, a fin de determinar si la misma cuenta con la calificacion y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

• **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. *2018, 2019 Y 2020*	**CUMPLE**
• **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *0.80*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados *2018, 2019 Y 2020*	**CUMPLE**
• **Rentabilidad : el promedio correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados *2018, 2019 Y 2020, no deberá ser negativo***	**CUMPLE**

El comité de evaluación hace un control de los documentos de la firma CHACOMER SAE, se constata que los balances indicados en su oferta, por lo que se concluye que la empresa oferente cumple con los ratios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. Administración y Finanzas

Director de Servicios Generales
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

12. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

		Empresa 1. CHACOMER SAE						
Ítem	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (Precio unitario por cantidad)**	**Precio REFERENCIAL (IVA incluido)**	**%**
1	MOTOCARRO	KENTON	PARAGUAY	8	18.779.524	150.236.192	20.694.850	-9%

- **De acuerdo a la SECCIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 3. ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO,** *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

  En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

  Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

  El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En este punto, el Comité de Evaluación NO ha solicitado el desglose del ítem, debido a que se encuentra dentro del rango establecido por la DNCP.

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. Administración y Finanzas

Antonio Bazan
Director de Servicios Generales
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

13. RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA

Artículo 34.- PROCEDIMIENTO

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

LA RESOLUCION DNCP Nº '5695/19, art. 30° que expresa:

ARTICULO 30°. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. 'c" del art. 34 de la Ley N'2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.

La empresa CHACOMER SAE, cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto será recomienda su adjudicación.

En conclusión: La oferta de la firma CHACOMER SAE, ha presentado su oferta ajustándose a la totalidad de los requisitos para esta licitación, asimismo a las especificaciones técnicas requeridas y técnicas para cumplir el contrato derivado de este procedimiento y asimismo posee experiencia de realizar los servicios requeridos.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades Institucional. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº2051/03" De Contrataciones Públicas" y el articulo 67 del Decreto Nº 2992/19, con resguardo de los principios generales establecidos en el artículo 4º de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 67º Inc. f) del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y considerando el análisis evaluativo realizado en el informe, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas;

RECOMIENDA:

a) **ADJUDICAR a la firma CHACOMER SAE,** conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Codigo de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	25101801-011	MOTOCARRO	KENTON	PARAGUAY	8	18.779.524	150.236.192
							150.236.192

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. Administración y Finanzas

Armando Barú
Director de Asuntos Generales
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Son guaraníes ciento cincuenta millones doscientos treinta y seis mil ciento noventa y dos .IVA INCLUIDO.-

14. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
d) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo; siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente.
e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
f) Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

Es nuestro informe.-

.....

Lic. Mirian Elizabeth Acosta
Direccion General de Administración y Finanzas

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. Administración y Finanzas

Antonio Bazan
Director de Servicios Generales
Municipalidad de Mra

.....

Sr. Antonio Bazan
Dirección de Servicios Generales